

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: JOSE MANUEL PRIETO MORA
500013110002-2006-00091-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Se accede positivamente a lo solicitado por el apoderado de la heredera RUBIELA PRIETO DE AGUILLÓN, por vía de reposición parcial contra el auto del 28 de octubre de 2020.

En consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-48256. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Una vez inscrito el embargo se decidirá sobre su secuestro.

Se advierte igualmente a Secretaría que las comunicaciones de medidas cautelares enviadas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, deben ir con el código de seguridad de la correspondiente firma. En ese sentido expídase nuevamente la comunicación de embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-51335 decretada en auto del 28 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6147cf342bf7e6d15fa4aada8ec348a241c3a06c201b844f72c9208a9d275d
a7**

Documento generado en 13/04/2021 08:51:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**